

INSTRUCCIÓN N° 13 /2001, DE 10 DE OCTUBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE ESCOLARIZACIÓN DEBIDAS A PROBLEMAS DE SALUD O PERTENENCIA A FAMILIAS DEDICADAS A TAREAS DE TEMPORADA O TRABAJOS ITINERANTES

En virtud del derecho de los ciudadanos a la educación, los poderes públicos y, de forma especial la Administración Educativa, deben promover las actuaciones necesarias para garantizar la atención a todos los ciudadanos y ciudadanas en condiciones de igualdad y no discriminación; ya que la educación se configura como un instrumento importante para promover la transformación social, mediante un compromiso solidario con las situaciones de desventaja en las que se encuentran determinadas personas y colectivos.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo determina la necesidad de desarrollar políticas de acción compensatoria para el alumnado que, por sus condiciones sociales, presente especiales dificultades para alcanzar los objetivos generales de la educación básica.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes define entre los alumnos con necesidades educativas especiales a aquellos que las presentan por estar en situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, regula las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación y la O.M. de 22 de julio de 1999 concreta y define estas actuaciones en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.

Recibidas las transferencias en materia de enseñanza no universitaria (RD 1801/1999), desde la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, de manera transitoria, hasta avanzar en el ámbito normativo, se dicta la presente **INSTRUCCIÓN** :

Primero.- Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto garantizar la adecuada atención educativa del alumnado con escolarización irregular y/o dificultades de acceso a los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- Destinatarios.

Las actuaciones contempladas en esta Instrucción se destinarán a asegurar la atención educativa del alumnado, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

A) Alumnado con dificultades de escolarización por problemas de salud.

B) Alumnado con dificultades de escolarización por pertenecer a familias dedicadas a tareas de temporada o trabajos itinerantes

A.- Dificultades de escolarización por problemas de salud.

Será destinatario de estas actuaciones el alumnado hospitalizado o convaleciente en edad de escolarización obligatoria.

Estas actuaciones tienen los siguientes objetivos generales:

- Proporcionar atención educativa al alumnado hospitalizado o convaleciente para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, evitando el retraso escolar que pudiera derivarse de su situación.
- Favorecer, a través de un clima de participación e interacción, la integración socioafectiva de las niñas y niños hospitalizados o convalecientes, evitando que se produzcan procesos de angustia y aislamiento.
- Proporcionar al enfermo pediátrico, sometido a hospitalización o convalecencia, los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida y prevenir la ruptura del proceso escolar, facilitando su reincorporación a la escuela y a la sociedad.
- Favorecer la comunicación de este alumnado con su entorno afectivo: familia, compañeros, y profesores; y posibilitar la continuidad del aprendizaje escolar, así como ampliar la oferta formativa extraescolar del alumnado ingresado en Centro Hospitalario o convaleciente en su domicilio.
- Mejorar la calidad de vida del enfermo valiéndose de las nuevas tecnologías, ayudándole a superar las diversas etapas de su camino hacia la curación y apoyando, a la vez, su proceso educativo.
- Fomentar la utilización formativa del tiempo libre en el hospital o en el domicilio, programando actividades de ocio de carácter recreativo y educativo en coordinación con otros profesionales y asociaciones que desarrollen acciones en el entorno hospitalario.

A1.- Atención hospitalaria.

Se denomina Atención Hospitalaria aquellas actuaciones de Educación Compensatoria que prestan apoyo educativo al alumnado de media y larga hospitalización en los propios Centros Hospitalarios.

Atendiendo a la duración del periodo de hospitalización, se debe priorizar, por este orden, la atención educativa a alumnado de **larga hospitalización** (más de 30 días), alumnado de **hospitalización media** (entre 15 y 30 días) y de **corta hospitalización** (menos de quince días).

Los alumnos y alumnas hospitalizados mantendrán su escolarización, a efectos de evaluación y promoción, en sus respectivos centros.

Para garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de media y larga hospitalización, la familia expondrá la situación al tutor/a y solicitará los Servicios de Atención Hospitalaria (**Anexo I**). El tutor elaborará un informe para el profesorado de la Unidad Hospitalaria, facilitando información relativa al nivel de competencia curricular del alumno en las distintas áreas, la programación general del aula en que está escolarizado y cuanta información adicional se considere necesaria para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno/a. (**Anexo II**)

Esta información orientará el diseño y desarrollo del plan de trabajo para dicho alumno/a en el período de hospitalización.

Cuando el tutor/a desconozca la situación y condiciones de hospitalización, el profesorado de atención hospitalaria deberá establecer contacto con el centro, solicitando dicho informe.

Al finalizar el período de hospitalización, el profesor/a de Atención Hospitalaria remitirá al centro un informe de evaluación del plan de trabajo individual desarrollado por el alumno. **(Anexo III)**

Los modelos organizativos que se establezcan en estas actuaciones se caracterizarán por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado y a las posibilidades de utilización de espacios y recursos del centro hospitalario. En este sentido, las actividades educativas se desarrollarán en el Aula (espacio específicamente destinado a actividades educativas), en Salas de hospitalización (para la atención al alumnado que debe permanecer encamado) o en cualquier otro espacio destinado por el Centro Sanitario para actividades de carácter educativo.

Las especiales circunstancias en que se desarrolla esta tarea docente implica la necesidad de ajustar el horario del profesorado a los horarios generales del Centro Hospitalario, de forma que la atención educativa al alumnado no interfiera ni solape las tareas específicamente sanitarias.

Estas circunstancias suponen, además, la adopción de los siguientes criterios metodológicos:

- Globalización de las actividades curriculares programadas.
- Atención educativa personalizada, adecuada a la edad, competencia curricular y nivel escolar del alumno/a, así como a sus condiciones de salud.
- Flexibilidad en la programación de actividades.

El profesorado destinado en Atención Hospitalaria concretará su plan de actuación en la Programación Anual, que debe incluir los siguientes elementos:

- 1.- Análisis del contexto hospitalario y de las previsibles necesidades educativas del alumnado destinatario.
- 2.- Criterios generales para el diseño del plan de trabajo. .
- 3.- Objetivos.
- 4.- Planificación general de actividades educativas:
 - a) Horario general del profesorado.
 - b) Horario específico de atención al alumnado.
 - c) Criterios y tipos de agrupamientos.
 - d) Actividades curriculares dirigidas a la continuidad del proceso educativo.
 - e) Actividades formativas dirigidas a mejorar la situación personal, psicoafectiva y social del alumno hospitalizado: talleres de expresión artística, de medios de comunicación y audiovisuales; de animación a la lectura.
 - f) Actividades complementarias y extraescolares.

g) Actuaciones con familias.

h) Criterios para la evaluación del Plan de trabajo.

5.- Planificación de estrategias de coordinación: con el equipo docente del Centro de procedencia del alumno/a a través del tutor/a; con las familias; con el personal sanitario del centro hospitalario; con asociaciones y entidades que desarrollan acciones en el ámbito hospitalario para la colaboración en actividades extraescolares de ocio y tiempo libre y en las actividades complementarias.

6.- Criterios y procedimientos de evaluación de la Programación General Anual.

La Programación General Anual se enviará, junto con el horario del profesorado, al Servicio de Inspección de Educación y a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección Provincial correspondiente antes del 30 de octubre.

De igual forma se procederá con la Memoria Anual que debe ser elaborada al finalizar el curso escolar y en la que se incluirán, además del análisis cualitativo y cuantitativo de las distintas actuaciones, datos estadísticos del alumnado atendido.

Copia de ambos documentos deberá remitirse por la Dirección Provincial a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, así como a la Dirección del Centro Hospitalario.

A2.- Atención a alumnado convaleciente.-

Se denomina atención a alumnado convaleciente aquella que recibe el alumno/a cuando por prescripción facultativa debe permanecer convaleciente, sin poder asistir al Centro Escolar en periodos superiores a un mes.

Los planteamientos que se persiguen con este tipo de atención coinciden básicamente con los de Atención Hospitalaria.

Para la atención educativa de este alumnado, los Centros, en la medida de sus posibilidades, procurarán el seguimiento sistemático por parte del tutor/a o cualquier otro profesor del Equipo Educativo. Cualquier decisión, que se adopte al respecto, deberá comunicarse a la Inspección de Educación.

Se pondrán a disposición de estas actuaciones las tecnologías de la comunicación existentes en las aulas hospitalarias para la atención educativa a los menores enfermos.

En casos excepcionales, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá requerir, además, la intervención directa del profesorado de atención hospitalaria si existiera en la localidad.

En cualquier caso, cuando las alternativas mencionadas no fueran viables, la Dirección Provincial será la responsable de canalizar los procedimientos de demanda de esta atención educativa a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

B) Dificultades de escolarización por pertenencia a familias dedicadas a tareas de temporada o trabajos itinerantes.

Para el alumnado cuyas familias se dedican a tareas de temporada o a profesiones itinerantes, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología facilitará plaza en Escuela Hogar o Residencia cuando así proceda, con el fin de favorecer un proceso educativo sin interrupciones en un único Centro Escolar.

En aquellos casos en que el alumnado se traslade con su familia a las zonas y localidades de trabajo, la Administración garantizará los Servicios Complementarios que posibiliten su escolarización, así como las dotaciones que se requieran, una vez valorada la situación por los Servicios correspondientes.

Para garantizar el seguimiento y la coordinación del proceso educativo entre los Centros implicados, se seguirá el siguiente procedimiento siempre que el tiempo de traslado familiar fuera inferior a un Curso Escolar y superior a un mes:

El alumno/a seguirá matriculado en el mismo Centro pero, desde éste, se deberá remitir Informe al centro receptor con información relativa al nivel de competencia curricular en las distintas áreas, programación general del aula en que está escolarizado y cuanta información adicional se considere necesaria para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno/a. **(Anexo II)**

Esta información orientará el diseño y desarrollo del plan de trabajo individual del alumno en el periodo de escolarización en el nuevo Centro.

Cuando finalice dicho periodo, el tutor del Centro receptor remitirá informe de evaluación del plan de trabajo individual desarrollado por el alumno y del nivel de competencia curricular alcanzado en las distintas áreas, haciendo constar asimismo cuanta información resulte de interés en el proceso educativo del alumno/a. Dicho informe será tenido en cuenta en la evaluación final **(Anexo IV)**.

Tercero: Entrada en vigor.

La presente INSTRUCCIÓN entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Cuarto: Difusión.

Las Direcciones Provinciales de Educación darán traslado de la presente Instrucción a los Servicios competentes y a los Centros afectados por las mismas.

Mérida, 10 de octubre de 2001

ANEXO I
COMUNICACIÓN AL CENTRO ESCOLAR DE LA SITUACIÓN DE
HOSPITALIZACIÓN/CONVALECENCIA DEL ALUMNO/A.

D/D^a con D.N.I.
.....y domicilio en calle..... localidad
.....
en calidad de padre, madre, representante legal (subrayar lo que proceda) del alumno /a.....
.....

COMUNICA:

Que su hijo/a escolarizado en el Centro Educativo
de la localidad provincia.....
en el nivelde
se encuentra actualmente:

Convaleciente en su domicilio por un período superior a un mes.

Hospitalizado en
de con una previsión de estancia:

- Inferior a 15 días
- Entre 15 días y un mes
- Superior a un mes

y SOLICITA:

- Atención a alumnado convaleciente.
- Atención Hospitalaria.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En a dede

Fdo: -.....

Sr/a Director del Centro de

ANEXO II

INFORME DEL TUTOR PARA EL PROFESOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA/CENTRO RECEPTOR DE ALUMNADO TEMPORERO.

D/Dña. ----- tutor/a del alumno/a

escolarizado en el nivel ----- de -----
del Centro Educativo ----- de
-----provincia de ----- emite el siguiente

INFORME:

1. DATOS RELEVANTES DE LA HISTORIA ESCOLAR DEL ALUMNO

2. COMPETENCIA CURRICULAR EN LAS DISTINTAS ÁREAS

3. RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ESTÁN
DESARROLLANDO EN EL AULA

4. ORIENTACIONES PARA LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA

5. OTROS DATOS DE INTERÉS

En ----- a ---- de ----- de 200--

El Tutor/a del alumno/a

Fdo: -----

ANEXO III

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL EN
ALUMNADO CON ESCOLARIZACIÓN IRREGULAR.**

Don/Doña: -----

Profesor/a de:

- Centro educativo receptor de alumnado temporero

- Atención Hospitalaria en el Hospital

localidad ----- provincia -----

emite el siguiente

INFORME DE EVALUACIÓN

Alumno/a -----

escolarizado en el Centro -----

- ACTIVIDADES REALIZADAS

- COMPETENCIA CURRICULAR ADQUIRIDA EN LAS DISTINTAS ÁREAS

- OTROS DATOS DE INTERÉS (educativos, personales, familiares, sanitarios,.. .)

En ----- a ----- de ----- de 200--

El profesor/a

Fdo: -----

ANEXO IV

APOYO A ALUMNADO CONVALECIENTE.

D/D^a -----
Director/a del Centro Educativo -----
de ----- provincia -----

EXPONE:

Que el alumno/a ----- con domicilio en -----

localidad-----matriculado en este Centro, en el nivel
----- de ----- se encuentra convaliente en su domicilio, sin
poder asistir al Centro Escolar, durante un período previsible de ----- días.

SOLICITA:

Conforme a la Instrucción -----

- El ajuste horario que se adjunta para atender la necesidad con los recursos del Centro.

Para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- Petición de la familia.
- Informe médico.
- Informe justificativo del centro con los ajustes horarios que se proponen.

En ----- a ----- de ----- de 200--

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:

DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE -----